

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

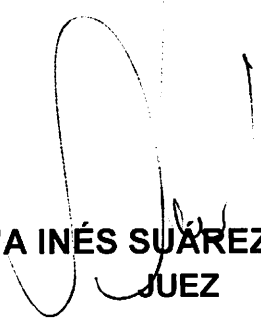
Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016 - 60215
DEMANDANTE : JUAN CARLOS GRANADOS
DEMANDADO : LUIS HUMBERTO MURCIA

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, en el oficio que antecede, se ordena que por secretaría y de manera inmediata se comuniqué a la referida entidad que el proceso referenciado se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017), por lo que se debe proceder a cancelar el embargo que recae sobre la cuota parte que posee el señor **LUIS HUMBERTO MURCIA** sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-61195** y comunicada en su momento con oficio número 1543 de fecha 19 de agosto de 2016 -fl.62.- ofíciase. Así mismo por secretaría elabórese nuevamente el comunicado número 1297 de fecha 26 de julio de 2017 -fl. 62- Por secretaría envíese al canal digital de la entidad antes relacionada los oficios aquí ordenados. - artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020-

Realizado lo anterior regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ